

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Doce de abril de dos mil veinticuatro

RAD: 2022-00146

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada JUDITH YANILI CARRILLO MEDINA se notificó vía correo electrónico según prevé el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022 y dentro del término legal concedido para ejercer su derecho a la contradicción allego poder en favor de profesional del derecho para que la represente en el presente asunto, contesto la demanda, propuso excepciones de mérito, objetó el juramento estimatorio y propuso Demanda de Reconvención.

En virtud al poder aludido en el inciso anterior, se reconoce al Dr. JOSÉ SAIN RODRIGUEZ como apoderado de la demandada JUDITH YANILI CARRILLO MEDINA, para los fines y con las facultades conferidas en el poder adosado.

En firme el presente proveído, dése trámite a la demanda de reconvención acorde a lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CORY GOMEZ GUERRERO
Jueza.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 12
Hoy 15 ABR 2024 12:00 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.

